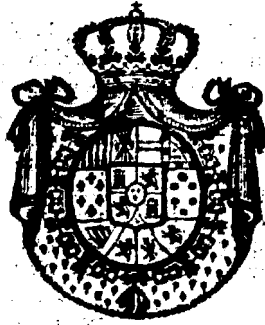


GACETA



DE MADRID.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna. 7 de Noviembre.

En el *Correo* de esta ciudad se leen las siguientes reflexiones, de las que resulta, á pesar del que las escribe, que la independencia de Grecia y la guerra de Rusia contra el Sultán han tenido el importante resultado de poner á la Puerta en precision de suavizar la suerte de los rayas y de proteger su industria.

»Los rayas son los que verdaderamente ejercen la industria en el Imperio otomano, aunque en lo interior del inmenso terreno que lo compone parte de la poblacion turca se emplee en los numerosos ramos de industria que se cultivan en este pais y no son conocidos fuera de él; pero esta poblacion es poco activa, y su modesta ambicion no la inclina á ir á buscar á largas distancias las ventajas mercantiles, poco conformes á sus gustos pacíficos. Asi que los rayas son los agentes intermedios entre estos productores sedentarios y los consumidores distantes; son los verdaderos canales, mediante los cuales se conserva el movimiento necesario para vivificar los productos de estas industrias y los de la agricultura, trasportándolas á todos los puntos en donde hay para ellos consumo ó despacho. En sus manos está el comercio del Imperio, y en cualquiera parte en que les ha faltado seguridad y proteccion, el comercio se ha aniquilado visiblemente: razon por la que los intereses de los musulmanes están intimamente ligados con los intereses de los rayas. Los primeros son sin duda las ruedas principales; pero los otros son las de segundo orden: en la organizacion social no son menos importantes los unos que los otros, y todos quedan reducidos á completa nulidad en cuanto se ven privados del mútuo apoyo que se prestan.

»La prosperidad interior, la riqueza del pais, única que puede hacer la del gobierno, exigen pues que la administracion sea benévola y protectora respecto á los rayas, que asegure sus vidas, sus propiedades y sus derechos, como súbditos de S. A. contra la violencia y la avaricia. No son de menos importancia y gravedad las consideraciones que sobre este punto pueden hacerse respecto á las relaciones exteriores.

»Un Estado griego independiente será para todos los griegos que vivan lejos de él un pais que su imaginacion preocupada les presentará siempre como imagen de la felicidad que en otra parte se les niegue; ofreciendo á todos los descontentos un refugio adonde ellos llevarán la esperanza. Es cierto que no encontrarán en Grecia lo que irán á buscar allí, y la miseria les hará conocer las tristes consecuencias de la emigracion; pero no por eso será menos fatal para la Puerta esta emigracion que le arrebatara paulatinamente parte de sus mas útiles vasallos. El verdadero medio de reducir á su justo valor las ilusiones que el Estado griego debe inspirar y alimentar en los súbditos que profesan esta religion, es hacer que en el Imperio otomano tengan garantías que les proporcionen abundancia y tranquilidad. Si los griegos rayas son felices no tendrán que ir á buscar en otra parte un bien incierto; y si no lo son, no habrá poder capaz de resistir al atractivo seductor de lo que en tal caso llamarán su pais.

»Todavía debe extender mas sus miras el gobierno Otomano; pues necesita reconquistar la poblacion griega que la revolucion le ha quitado. En gran parte de sus Estados, principalmente en las costas, falta hoy mucha parte de los brazos que existian hace diez años, y este hermoso terreno nada produce por falta de cultivo. No es difícil arrancar al nuevo Estado griego muchos de los fugitivos que las convulsiones políticas han expulsado del territorio del Sultán; y así se haria mejor la guerra á ese gobierno griego, hijo de la libertad; pero que ya ha sido traidor á su madre. Se trata no solo de que el Imperio de la media Luna recobre su antiguo vigor, sino tambien de oponer á los que censuran la conducta de

los musulmanes el verdadero carácter de este pueblo.

»Mas aunque fuese posible impedir la emigracion sin ofrecer á los rayas mayores ventajas que las que pueden hallar en Grecia, seria siempre de la mayor importancia no dejarles ningun motivo justo de queja. La proteccion que los griegos han recibido del extranjero, y que principalmente hoy reciben de Rusia por el tratado de Andrinópolis, no se borrará en mucho tiempo de su memoria. En cualquiera parte que un hombre sea perseguido, volverá los ojos al protectorado del Norte, cuya clava amenaza incesantemente al Imperio otomano como la espada de Damocles. Es facil que la Puerta comprenda cuanto le importa que de hoy en adelante no tengan sus vasallos este recurso, y que el único modo de conseguirlo es asegurarles una existencia mas feliz que la que podria proporcionaries ningun protector.

»Hasta ahora solo hemos hablado de los rayas griegos, porque sobre ellos parece que las circunstancias políticas llaman mas la atencion; pero las disposiciones benéficas de la Puerta deben comprender á los rayas de toda comunión. Si por lo tocante á Europa los rayas cismáticos dirigen su vista mas bien hácia Rusia y hácia los Estados protestantes, el honor y el interés de las Potencias católicas estan comprometidos á evitar la destruccion de los rayas latinos.

»El primer paso que conviene dar en esta senda es llamar otra vez á los armenios católicos. En todos los paises bien gobernados un indulto sigue á las grandes crisis políticas. El Soberano que la concede adquiere nuevo derecho al afecto y á la fidelidad de sus vasallos, cicatrizando con un solo acto de sabiduría las dolorosas llagas de la sociedad que dirige.»

RUSIA.

Petersburgo 22 de Diciembre.

Los paseos en trineo y las diversiones de invierno, á que son muy aficionados los rusos, no han sido tan brillantes en este año como en los anteriores á causa del excesivo frio que se siente, pues el termómetro de Reaumur señala de 22 á 24 grados bajo de cero. Ademas nuestro augusto Monarca sigue convaleciendo, y como aun no ha podido salir de palacio nos impide todo regocijo.

El embajador turco Halil-baja debe llegar de un momento á otro. Se asegura que tiene instrucciones para acelerar su viage y llegar, si es posible, antes que el feld-mariscal conde Diebitsch. Ignoramos qué motivos pueda tener la Puerta para dar estas instrucciones á su embajador. Mas hay razones para creer lo inútil que será, porque el conde Diebitsch no volverá á esta capital tan pronto como se creia, en atencion á que el Emperador acaba de encargarse á este general y á Paskewitch una operacion de que ya se habia tratado antes de comenzar la guerra, la cual se dirige á aumentar el estado numérico de la guardia imperial, sirviendo esto para recompensar, admitiéndolos en esta guardia, á los soldados y oficiales que se han distinguido en las dos últimas campañas.

PRUSIA.

Berlin 31 de Diciembre.

Es tanta la nieve que hay en nuestros caminos reales, que han estado interrumpidas durante muchos dias las comunicaciones entre esta capital y las ciudades de Francfort y Leipsick. El 24 del corriente, volviendo de Francfort sobre el Oder el Príncipe Guillermo, fue preciso que varias veces acudiese gente para sacar el coche de la nieve, y S. A. tardó dos dias en hacer un viage que por lo comun sólo dura 10 horas. (*Corresponsal de Hamburgo*.)

PAISES BAJOS.

Bruselas 29 de Diciembre.

S. M. acaba de nombrar á S. A. R. el Príncipe Federico, co-

ronel general del ejército y almirante de la escuadra Real: de consiguiente desde 1.º de Enero se encargará S. A. de la administración superior de guerra y marina, y tendrá á sus órdenes dos directores generales, nombrados también recientemente, que son, del primer ramo, el teniente general Erens, y del segundo el contraalmirante Wolterbeck. (*Gaceta oficial.*)

— En el *Corrier de l'Esaut* se lee esta singular noticia: «Corre la voz en Tournay de que las joyas de S. A. R. la princesa de Orange se hallan en el monte de piedad de Aquisgram. Valga por lo que valga, nos parece conveniente denunciar al gobierno este rumor para facilitar sus indagaciones.»

ITALIA.

Roma 12 de Diciembre.

No podemos comprender cómo los periódicos ingleses se atreven á asegurar que el Rey de Inglaterra ha puesto á disposición de sir Walter Scott los archivos de la casa de Stuart, que el cardenal duque de Yorck legó, según ellos dicen, á S. M. B. Es fácil de acreditar que no se hace mención de S. M. ni en el testamento del cardenal, ni en los codicilos que en diferentes épocas de su vida otorgó aquel príncipe. Por otra parte es muy sabido que S. A. R. Eminentísima jamás reconoció, ni dió á entender que quisiera reconocer en manera alguna en la casa de Hannover ningún derecho á la herencia de su familia. Es verdad que en el año de 1815 se trató de algunos manuscritos hurtados por un criado infiel, y particularmente de un tratado hecho por Jacobo III, padre del cardenal de Yorck, con un príncipe indiano. Se ha sabido que el cardenal Gonsalvi, instado por el gobierno inglés, hizo recoger el citado documento original de poder de un antiguo caballero del cardenal Duque: ignoramos lo que se ha hecho de él; pero en todo caso este documento no puede ser de mucha utilidad á sir Walter Scott para escribir con imparcialidad su historia de Escocia y su biografía de los últimos individuos de la familia de Stuart.

Inmediatamente después de la muerte del cardenal de Yorck se trasladó á manos del difunto Rey de Cerdeña (á quien S. A. R. E. había reconocido siempre por su legítimo sucesor, y señalado por su heredero) la corona y el sello de Inglaterra, con los relicarios, las insignias, las joyas, los archivos de Estado y los demás papeles de S. A. R. A sir Walter Scott toca justificar que SS. MM. Sardas han hecho renuncia de parte de esta herencia; pues nosotros lo dudaremos mientras que el autor escocés no lo demuestre mas notoria y sólidamente que por los prospectos de librerías y anuncios de periódicos.

INGLATERRA.

Londres 5 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados 95½.

Por fin sabemos algo respecto á la suerte de Grecia. El asunto es importante, y merece la atención de nuestros lectores. El *Diario de los Debates* de 28 de Diciembre anuncia con muestras de sentimiento que para Soberano del nuevo Estado va á elegirse ó está ya electo el Príncipe Leopoldo de Sajonia-Cobourg. Este sentimiento por la elección de que se trata es muy extraño, puesto que para ella jamás se ha propuesto ni aun hecho mención de ningún Príncipe ó súbdito francés. Príncipe de Sajonia-Cobourg es sin duda alguna un nombre y un título tan bueno como los de Príncipe de Baden, de Hesse-Homburgo, de Sajonia, ó como el de aquel joven, cuya figura rara y lánguida recordamos en este momento, el Príncipe Pablo de Wurtemberg. El Emperador de Rusia, por un desprendimiento que le honra mucho, cuando se considera la posición en que se halla, renunció, según dicen, á intervenir en la elección del futuro Soberano de Grecia. Pero el periodista francés, considerando este hecho con una parcialidad que ahoga en él todo sentimiento de justicia, halla que con este modo de proceder dejaba el Emperador Nicolás sus intereses en manos de Francia; y que el ministerio de este país, reconociendo al mismo tiempo el poder que le había confiado el Soberano ruso, y el que tenía de su amo para esta negociación, se había entregado francamente á Inglaterra, y había consentido en que el Príncipe Leopoldo fuese el mortal dichoso. Esto es, resucitar de nuevo las antipatías nacionales; y así es como los liberales franceses, á despecho de la razón natural, manifiestan el odio que profesan á Inglaterra. Creemos sin embargo que en esto hay mas que antipatía nacional, puede ser que el humillado amor propio de algun candidato que se ha llevado chasco haya vertido todo su rencor en este artículo.

Además de esto, absteniéndose de votar el Emperador de Ru-

sia, la elección ha quedado entre Francia é Inglaterra; y estas han elegido al Príncipe Leopoldo, á quien el periodista francés llama pensionista del parlamento inglés. No debemos sorprendernos de este lenguaje, porque la desastrosa revolución ha destruido hasta tal punto en el cerebro de los franceses la idea de la naturaleza sagrada de la propiedad, que piensan que nada pertenece á un hombre cuando se le puede arrancar con violencia. El Príncipe Leopoldo es tan pensionista de Inglaterra, como cualquier hombre lo es de su suegro, cuando por el contrato matrimonial conserva una renta vitalicia sobre los bienes de su esposa, en caso que esta muera. La renta del Príncipe Leopoldo nunca ha sido de 509 libras; pero aunque lo fuese es suya, y esto sería mucho mas ventajoso para Grecia, si es el elegido para reinar en ella.

Otro motivo de declamación para el periodista francés es la demarcación de los límites de Grecia; y nos acusa de que los estrechamos de modo que al nuevo Estado le queda menos territorio que el que debía poseer. ¡Que inconsecuencia! Se nos culpa primero por elegir un Soberano, sobre el cual influimos decididamente, y al mismo tiempo porque reducimos cuanto es posible, y por nuestra propia ventaja, el poder de este Soberano. ¡Sabe este escritor que el protocolo de 22 de Marzo que asigna á Grecia mayor extensión de territorio que el que le dejamos, no habla una palabra de independencia de Grecia, y deja á sus habitantes en la misma situación que les daba el tratado de 6 de Julio anterior, es decir, bajo el dominio de Turquía; situación que abría la puerta á todos los resentimientos y disensiones que hubieran resultado de las exacciones y tentativas de la Puerta para aumentar las cargas á sus tributarios? ¿Cómo sabe que la independencia completa del territorio asignado á Grecia debe ser el resultado de las últimas conferencias, y ha de formar un artículo especial del próximo arreglo? Añádase que la pérdida de parte de un territorio que ha de servir de frontera, y sobre el cual hay disputas, y cuyos habitantes se hallan en una situación peligrosa ó precaria, está mas que compensada por la consolidación y unión del resto del país en estado de perfecta independencia.

Sin tener ningún dato auténtico respecto á la elección del Príncipe Leopoldo al trono de Grecia, hemos creído necesario manifestar nuestra opinión sobre unos puntos que al parecer se oponen á su elevación futura, ó perjudican á su carácter como Soberano independiente. Hemos censurado algunos errores, y rechazado el ataque no provocado del periodista francés; y nos hemos visto precisados á hacerlo con tanto mas motivo cuanto tenemos razones para creer que estas proposiciones tienen algun fundamento, si se ha de juzgar por el tono de los periódicos franceses en general y particularmente por un artículo del órgano ministerial, la *Gaceta de Francia*, que nadie ha contradicho. (*Times.*)

— Los apuros que experimentan casi todas las clases de la sociedad, alcanzan también á los que profesan la medicina, sobre todo en las poblaciones rurales. Faltando en ellas el trabajo á los artesanos, y viviendo en escasez los arrendatarios con lo poco que les queda del producto de sus tierras, es imposible exigirles el pago de ninguna deuda; y sin embargo se llama muy á menudo á los facultativos para visitar enfermos que viven á 8 ó 10 millas de distancia, sin tener la menor esperanza de que se les indemnice del empleo de su talento, de su tiempo y de sus remedios. Muchos de estos desgraciados se han embarcado ya para América y la tierra de Van-Diemen, á ver si encuentran allí medios para atender á su subsistencia y á la de sus familias.

FRANCIA.

Paris 8 de Enero.

Bolsa de ayer. Cinco por ciento consolidados 108 f. 50 c. Acciones del banco 1892. Empréstito Real de España 82½. Renta perpetua de idem 62½.

— En el *Eco de Vaucluse* del 31 de Diciembre se leen los siguientes pormenores sobre el rigor del frío que se experimenta en Avignon.

«La intensidad del frío que experimentamos aquí desde el 25 de Diciembre último es una verdadera calamidad pública; y para hallar términos de comparación nos vemos obligados á consultar las relaciones de nuestros padres, que nos recordaban continuamente el invierno de 1789; pero tan triste celebridad debe agregarse á la del año de 1819. El domingo 27 de Diciembre señaló el termómetro de Reaumur 10 grados bajo de cero. Todos los trabajos se han suspendido de repente; porque un fuerte viento ha venido á aumentar la intensidad del frío: de modo que por espacio de algunos días Avignon ha presentado el aspecto de una ciudad desolada. El pobre padece, y el jornalero se ve privado de los recursos que le

ofrecia su trabajo en unos momentos en que el rigor de la estacion triplica las necesidades de su desgraciada familia. El Ródano y el Duranzo estan helados; hay temores de que padezcan los puentes que hay sobre ambos rios, asi como de que se pierdan los olivares.

«Se experimenta la misma calamidad en Tolon, en donde ha caido mucha nieve. Los olivos y naranjos perecieron en 1819. ¡Dios quiera que este año no se repita la misma calamidad! El 29 de Diciembre el termómetro bajó cuatro grados y medio, el 30 por la mañana se aumentó el frio dos. Sin embargo, como el hielo se ha aumentado por grados, y no de repente, los labradores del pais esperan que no se repetirán ahora las desgracias de 1819.

Como en el dia se trata de la disolucion de la compañía inglesa, y de destruir de este modo el imperio que ha fundado en la India, no podrán menos de interesar los siguientes pormenores estadísticos de las posesiones de esta poderosa sociedad.

	Millas inglesas cuadradas (1).	Habitantes.
Bengala.....	528,000	57,500,000
Madrás.....	154,000	15,000,000
Bombay.....	71,000	10,500,000
Territorio de los vasallos de la compañía.	555,000	40,000,000
Arracan.....	11,000	100,000
Martaban, Ye, Tavoy, Tenasserim.....	21,000	51,000
Assam y sus dependencias.....	45,000	150,000
Malacca.....	800	22,000
Singapore.....	210	14,719
Isla del Príncipe Wallis.....	160	51,207
	1.181,170	123,388,916

Para gobernar este dilatado territorio emplea la compañía unos 400 ingleses; 200 en el gobierno civil, 300 para administrar justicia, 70 negociantes ó dedicados á la navegacion, y el resto casi todos militares. Estos últimos forman el nucleo del ejército, que consiste en 3000 indous.

La renta de las tres presidencias de Bengala, Bombay y Madrás suben á unos 465 millones de francos al año. La isla de Ceilan no está comprendida en las posesiones de la compañía de la India; pertenece al gobierno británico que la administra por su cuenta. (*Gaceta de Francia.*)

ESPAÑA.

Madrid 22 de Enero.

SS. MM. y AA. continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

Hoy ha tenido la Real imprenta la suerte de ser visitada por los señores Reyes de Nápoles. Esperaban á las augustas Personas el Excmo. Sr. D. Manuel Gonzalez Salmon, Superintendente general y los demas gefes del establecimiento; y habiéndose presentado SS. MM. á la una menos cuarto, estuvieron hasta las dos de la tarde recorriendo las diferentes oficinas. En la calcografía presenciaron todas las operaciones para estampar la lámina de las exequias de Julio César: en la fundicion vieron tambien varias operaciones; y en las cajas y en las prensas se detuvieron largo rato en ver como se imprimian en diversos y delicados caracteres, diferentes apotegmas que en aquel instante produjo el Director de la redaccion de la Gaceta, para expresar la satisfaccion que tenia el establecimiento al ver en su seno á los padres de su amada REINA; ilustres protectores de las ciencias y de las artes. SS. MM. salieron tan complacidos de todo, como quedaron admirados de su distincion, y prendados de su amabilidad los empleados de la Real imprenta.

Los que temerariamente defienden que el trono de la España no tiene apasionados en América, deben reflexionar sobre los hechos que descubre la siguiente capitulacion de Arizabalo: La derrota ó la victoria campal de un ejército pueden ser efecto de circunstancias casuales, y aun el deslumbramiento momentáneo de un pueblo, puede ser hijo de una sorpresa ó intriga; pero la citacion de numerosos cuerpos militares en medio de una república enemiga; la duracion de una defensa popular por muchos años, no puede ser efecto sino de la opinion y entusiasmo general de un pais; cosa tanto mas cierta en el presente caso, quanto que los Realistas reunidos en los Guaires han estado absolutamente incomunicados

con España, y abandonados á sus propios recursos.

«Los Sres. D. Josef Arizabalo y Orovio, comandante general de las tropas americanas de S. M. C. que operan contra la república de Colombia en las provincias de Venezuela; y Lorenzo Bustillos, teniente coronel de los ejércitos de la ciudad república, comisionado por S. E. el gefe superior de los departamentos de Venezuela Josef Antonio Paez, en virtud de los poderes que se le han consignado en 5 de Julio último y 15 del corriente, para arreglar y transigir con el enunciado gefe de las armas de S. M. C. unos tratados que produzcan efectos saludables á los dos partidos beligerantes. Penetrados los mencionados señores de los mas vivos sentimientos de humanidad, y deseos de propender á que se suspendan los tristes efectos de una guerra desoladora que por el espacio de siete años han mantenido, y 22 meses despues sostenido con mas vigor y fuerzas desiguales, quedando reducidos al mas lamentable estado por la falta de comunicaciones de que han estado privados con su gobierno, exhaustos de todos los elementos precisos para llevar al cabo las miras que se propusieron al organizar cuerpos, y emprender las operaciones que han sostenido con constancia en medio de la horrorosa miseria y desmembracion de las fuerzas, por virtud de las repetidas acciones que han sufrido, enfermedades y demas necesidades que parecia imposible pudiesen soportar; y aspirando los precitados señores comandante general D. Josef Arizabalo, y teniente coronel Lorenzo Bustillos á hacer cesar la efusion de sangre, y economizar los enormísimos gastos que tiene la república en la manutencion y equipo de las tropas destinadas á la defensa de la costa y Alto Llano, sin que las armas de S. M. C. queden de modo alguno deprimidas por humillaciones, que son inconformes con los heroicos esfuerzos que han hecho sus defensores, han acordado y convenido en los articulos siguientes:

1.º Las partidas realistas que desde el año de 1821 se replegaron á las montañas de los Guaires, Tamanaco y puntos limitrofes, conocidas antes bajo las denominaciones de los comandantes Ramirez, Centeno, Inocencio y Doroteo, que en Setiembre de 1827 formaron en el campo de Macrinita, bajo el mando y direccion del Sr. comandante general D. Josef Arizabalo, el batallon de infantería ligero americano de la Lealtad, y el escuadron de lanceros del Rey D. Fernando VII, desde cuya fecha han hostilizado á la república de Colombia en distintas direcciones, sobre el Alto Llano y terminos del circuito de la costa de Riochico, reunidas con las fuerzas á que actualmente han quedado reducidas, evacuarán todas las posiciones que ocupan en el acantonamiento de las tropas colombianas que existen situadas en el pueblo del Guapo, con tambor batiente, bala en boca, y todos los demas honores que puedan concedérseles y esten establecidos por el derecho de la guerra; en cuyo punto depositarán las armas las tropas realistas en las manos del expresado Sr. teniente coronel Lorenzo Bustillos, conservando los gefes y oficiales sus espadas ó sables, y guardándoseles durante su accidental permanencia en el territorio de Colombia las honras y exenciones que les pertenecen por sus empleos militares.

2.º Respecto á que los gefes y oficiales de las referidas fuerzas de S. M. C. (excepto su comandante general) son naturales de estas provincias de Venezuela, se les explorará la voluntad por el referido Sr. comisionado teniente coronel Lorenzo Bustillos, si les acomoda ó no quedarse en el pais juramentados, conservándoseles á los gefes y oficiales las consideraciones que merezcan por las graduaciones que á nombre del Rey de España hayan recibido, ó si prefieren trasladarse á pais donde esté establecido el gobierno de S. M. C., y todos aquellos que desearan seguir este último partido serán inmediatamente socorridos, racionados y alojados segun sus clases, con sus legítimas mugeres, hijos y sirvientes por el gobierno de Colombia, facilitándoles por cuenta del erario de la república los auxilios necesarios para embarcarse con sus familias por el puerto de la Guaira, para lo cual se les proporcionará por el propio gobierno de Colombia un buque que bajo bandera extranjera los conduzca á la isla de Puerto-Rico ó Santomas, siendo de cuenta del indicado gobierno los abonos de fletamento, de piso de buque, y raciones de armada.

3.º Todos los prisioneros que pertenecientes á las tropas del mando del Sr. comandante general D. Josef Arizabalo se encuentren en cualquier punto de la república, serán puestos inmediatamente en libertad.

4.º A ningun individuo de los comprendidos en esta capitulacion podrá hacerse cargo ni responsabilidad alguna por anteriores comprometimientos, ni opiniones políticas que hayan tenido contra la república de Colombia; pues sea cual fuese la conducta que ellos hayan seguido en esta parte, se remitirá todo á un per-

(1) La milla inglesa tiene 4923 varas castellanas.

petuo olvido; y los que quedasen en el país obtendrán todo el favor y protección que les conceden las leyes, sin que sus personas ni propiedades sufran el mas mínimo detrimento por las causas indicadas.

5.º Si los contenidos en esta capitulación aspirasen reunidos á formar algun pueblo, bien en la montaña del Amanaco, sierras del rio de Aragua, donde se han sostenido, se les concederá toda la protección y auxilio compatible con el actual estado de la república de Colombia, para que lleven á efecto sus deseos, y las autoridades y jueces que correspondan al número de la población que se convoque serán nombrados entre los individuos de mayor actividad y conducta que quedaren en virtud de estos tratados en el país, y merezcan la confianza del gobierno de la república, proveyéndoseles de cura párroco que les administre el pasto espiritual, y ejerza las demás funciones anejas á este alto ministerio.

6.º Todas las personas de ambos sexos y de cualquiera estado ó condicion (inclusos algunos extrangeros) que directa ó indirectamente hubiesen tenido inteligencia con las tropas americanas de S. M. C. para restablecer el gobierno español bajo el antiguo pie en que se encontraba el año de 809, ó las hubiesen auxiliado en cualquier manera, conservando la misma inteligencia con el faccioso Josef Donisio Cisneros, en el equivocado concepto de que este operaba en favor del Rey de España, regularizando la guerra, y sujetándose á las leyes, segun las piadosas intenciones de S. M. C., quedan por estos tratados exentos de todo cargo y responsabilidad por su conducta y opiniones políticas; y en favor de las cuales declara el gobierno superior de Colombia de los departamentos de Venezuela, á nombre del de la república, una amnistia por el término de dos meses, que comprenderá á todos los que se presentaren en este periodo, que observará y cumplirá religiosamente.

7.º Si despues de verificados y aprobados estos tratados apareciesen ó se encontrasen en los montes ó fuera de ellos algunas partidas (excluyendo la del comandante de escuadron D. Doroteo Herrera, á quien se aguarda), no se considerarán como defensores de las armas del Rey de España, y en su persecucion y aprehension, serán tratados como malhechores y perturbadores de la tranquilidad pública.

8.º Toda duda que ocurra en la verdadera inteligencia de cualquiera de los artículos que abrazan estos tratados, se decidirá siempre en favor de los súbditos de S. M. C., que quedan comprendidos en esta capitulación, de los cuales se formarán dos ejemplares originales, que firmados por los señores comandante general Don Josef Arizabalo y teniente coronel Lorenzo Bustillos, se pasará á la ratificación y aprobacion de S. E. el jefe superior Josef Antonio Paez por parte de la república de Colombia; quedándolo ya por lo que respecta á las tropas de S. M. C. por el enunciado Señor Arizabalo, que en persona ha conferenciado y arreglado con el precitado señor Bustillos, en virtud de los amplios poderes que para ello ha tenido de la superioridad y le ha puesto de manifiesto; imprimiéndose por cuenta del mismo gobierno de Colombia un número suficiente de ejemplares, para que circulando pueda llegar á noticia de los individuos á quienes toque, entregándose dos; con uno de los originales, al jefe de las armas de S. M. C., para que los distribuya á los jefes y oficiales que tiene á su mando.

9.º Estos tratados tendrán por una y otra parte su puntual cumplimiento; luego que obtengan la ratificación indicada, que deberá verificarse dentro de diez dias; no exigiéndose por parte del señor comandante general D. Antonio Arizabalo y las tropas de su mando otros rehenes ni garantías que la buena fe y probidad de S. E. el jefe superior Josef Antonio Paez sobre que reposan. En el campo de la boca del rio de Aragua á 18 de Agosto de 1819. Josef Arizabalo. Lorenzo Bustillo.

Cuartel general en Ortiz á 4 de Setiembre de 1819. 19. Aprobado y ratificado el presente convenio contenido en sus nueve artículos, y solo para evitar dudas declaro, que la amnistia concedida por el 6.º, no comprende á ninguna persona que hubiere sido expulsada del país por sospecha de inteligencia con las partidas que hostilizaban el territorio en las montañas de Tamanao y Güirre; á nombre del gobierno español. El jefe superior Josef Antonio Paez. Es copia. Clemente.

En la parroquia del Guapo á los 18 dias del mes de Agosto de 1819. El señor Lorenzo Bustillos, primer comandante de ejército y de armas de este circuito, comisionado por S. E. el jefe superior Josef Antonio Paez para transigir y arreglar unos tratados con las tropas de S. M. C. al mando del señor comandante general D. Josef Antonio Arizabalo, para proceder á dar cumplimiento á las capitulaciones celebradas en este dia en la boca del

rio de Aragua, á reserva de la ratificación y aprobacion ofrecida de S. E. en los poderes que se le consignaron el 5 de Julio último y 15 del corriente, despues entradas parte de las tropas, bajo la forma acordada por el artículo 1.º, se procedió á hacer la exploracion de las voluntades conforme lo estipulado en el artículo 2.º, dejando á cada uno únicamente en plena libertad para decidir sobre su suerte; tanto por el referido señor Arizabalo, como por el expresado señor Bustillos: salió al frente el señor coronel graduado, primer comandante del batallon Juan Celestino Centeno, con todo los oficiales, individuos, militares y paisanos que servian á S. M. C. Unánimemente dijeron: que acogidos á los artículos 1.º, 4.º y 5.º de dichos tratados resolvian quedar en el país, ofreciendo juramento de fidelidad á la república de Colombia, sumision y obediencia á sus leyes é instituciones, renunciando de hecho y por espontánea voluntad, cualquier derecho que hasta entonces les hubiese asistido para llamarse españoles; habiéndose exceptuado únicamente el mencionado señor comandante general D. Josef María Arizabalo, que expuso: que en su naturaleza, en sus sentimientos ni honor le permitian abrazar y seguir otro partido que el de la fidelidad á las banderas del Rey de España, sea cual fuese su suerte. Y en esta virtud el señor Lorenzo Bustillos, con asistencia personal del venerable señor cura párroco Francisco Amezcuita, pasó al templo, en donde á todos y cada uno de por sí, menos al señor Arizabalo, se les recibió el juramento prescrito para estos casos; cuyo solemne acto se hizo con general aplauso, á presencia de la mayor parte de los vecinos del pueblo que concurrieron á él, y para que asi conste, lo firmamos los indicados señores Lorenzo Bustillos, D. Josef María Arizabalo y presbítero Fernando Amezcuita, de que certificamos, Lorenzo Bustillos. Josef María Arizabalo. Fernando Amezcuita. Es copia. Clemente.

Por Real resolucion de 6 de Diciembre próximo pasado, á consecuencia de informe en que la inspeccion general de instruccion pública manifestó, refiriéndose al de personas instruidas, que la gramática francesa escrita por D. Francisco Tramarría, es preferible por su sencillez á todas las de su clase; se ha dignado S. M. mandar que la citada gramática se recomiende á los directores de colegios de humanidades, y á los consulados, para las clases de frances establecidas en ellas: gracia que es una nueva prueba del paternal desvelo con que nuestro augusto Monarca protege cuanto puede conducir al mayor lustre de la nacion que le ha encomendado la Providencia.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36½. — Paris 15 d. — Santander par á ½ benef. — Bilbao ½ daño. — Cádiz ½ idem. — Sevilla ¾. — Málaga ½ beneficio dinero. — Granada 1 á 1½. — Alicante 1 á 1½. — Murcia id. id. — Valencia ¾. — Barcelona á pesos fuertes par. — Zaragoza 1. — Coruña ¾ á 1. — Santiago 1 á 1½. — Descuento de letras á razon de 3½ á 4 por 100. — Vales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 34 á 35. — Id. no consolidados 11½ á 11¾. — Intereses de Vales 4½ á 4¾. — Deuda consolidada con interes de 5 por 100, á dinero 35. — Acciones del banco cada una 19½ pesos fuertes.

En el campo de la boca del rio de Aragua, el 18 de Agosto de 1819.

Los suscriptores al *Diario general de las Ciencias médicas* pasarán á la libreria de Razola á recibir el cuaderno 24, último del 3.º trimestre, y pagan el 9.º y último del 3.º trimestre de 1819.

Los suscriptores á las *Obras de Miguel de Cervantes. Saavedra* acudirán á recoger el tomo 6.º, y adelantar el importe del 7.º, en Madrid á las librerías de Orea y de Escovar, y en las provincias á los puntos donde hubiesen suscrito; en los mismos sigue abierta la suscripcion á 14 rs. cada tomo en rústica en esta corte, y á 8 en las provincias; con el fin de que se continúe el curso.

Decimas escritas por J. A. Paez con motivo del populo que se ha tenido en los retratos de nuestra amable y graciosa Soberana presentados al público hábita ahora. Se venden á 12 cuartos en la libreria de Cuesta.

Nueva escuela *gimnasia-práctica de solfeo y canto*, segun el uso moderno, con todas las instrucciones para formar un diestro músico; y un perfecto cantante, apoyada en un acompañamiento simple de piano forte: su autor D. M. Capilla. En su casa calle de Leganitos, número 89, se hallará la primera parte de esta obra, que consta de 102 páginas, al precio de 16 reales.